



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO

No. 1100140030-05-2020-00294-00

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: EDWIN ALBEIRO CASTAÑEDA VACA.

En atención al informe secretarial que antecede y revisada las actuaciones adelantadas en el presente asunto el Juzgado dispone:

1.- Aceptar la **CESIÓN** de los derechos de crédito que hiciera la sociedad demandante **Scotiabank Colpatría S.A.**, como cedente, a favor de **Patrimonio Autónomo FC.- ADAMANTINE NPL**, como cesionario.

2.- En consecuencia de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 68 del Código General del proceso se tiene a **Patrimonio Autónomo FC.- ADAMANTINE NPL**, como Litisconsorte del anterior titular cedente.

3.- Ratificar el poder conferido a la abogada Jannethe Roció Galavis como apoderada de la sociedad cesionaria, en los términos y para los fines del poder conferido.

4.- Con apoyo en lo establecido en los numerales 1° y 5° del artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de **costas** elaborada por la secretaría por la suma de \$3.008. 700.oo.

CONCEPTO	C/NO	FECHA PROVIDENCIA O MEMORIAL	VALOR
Agencias en derecho	1	veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)	\$3.000.000,oo M/Cte.
Notificación	1	Mar 3/11/2020 1:24 PM	\$8.700.oo
TOTAL			\$3.008.700.oo

La presente liquidación se elabora el día 27 de septiembre de 2021

5.- Aprobar la liquidación del **Crédito** presentada por la parte actora, por la suma de \$107.592.631,14,oo M/cte, por encontrarse ajustada a derecho y no haber sido objetada en la oportunidad debida numeral 3° artículo 446 del C.G.P.

6.- Al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 y PCSJA18-1103., en concordancia con el artículo 27 del Código General del Proceso, remítase la actuación a los señores **Jueces de Ejecución Civil Municipal** de esta ciudad, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE (2),

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 51 del 13 de junio de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e806015ac9dfc878fdffc6a9b245bb2e7a5a3465745311493644c63a104a7a00**

Documento generado en 10/06/2022 08:15:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>